Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Proyecto de contestacion del Senado al discurso de la corona, leido en sesion de 28 de Noviembre de 1837.

Señora: El Senado ha visto con indecible satisfaccion que V. M., acompañada de su augusta Hija la Reina de las Españas Doña Isabel II, se ha dignado abrir por sí las Córtes primeras, que en virtud de vuestra Real convocatoria, y á despecho de nuestros enemigos acaban de reunirse bajo el legítimo estandarte de la Constitucion de la monarquía, con el fin de cicatrizar cuanto antes las llagas profundas que abriera en su seno la ambicion de un Príncipe rebelde; y para llevar á cabo con justa y conveniente mesura la empresa colosal de su bien entendida regeneracion.

Al pronto logro de aquel primordial objeto, que es el voto mas pronunciado de la nacion, se dirigió el tratado de la cuádruple alianza. Y pues se halla cimentado sobre las sólidas bases de justicia, de reciprocidad, de intereses y de simpatía de doctrinas políticas, el Senado se complacerá siempre en su cabal y religioso cumplimiento, y espera ademas que el Gobierno de V. M. sabrá desenvolver y emplear con dignidad y tino las facultades que la ley fundamental ha depositado en la corona acerca de esta importantísima parte de la administracion pública: contando, si menester fuere, con la cooperacion mas eficaz y sincera de este cuerpo colegislador. Entre tanto merece nuestra mas cordial gratitud el auxilio que nos han prestado las altas partes signatarias de aquel tratado, y el que continúan prestándonos, segun nos recuerda V. M., asi la Reina de la Gran Bretaña con sus escuadras como el Rey de los franceses, ora impidiendo la extraccion de víveres y de efectos de guerra para el enemigo por la dilatada frontera del Pirineo, ora permitiendo á nuestros bravos militares transitar con armas por su territorio.

Sensible es, Señora, que sigan interrumpidas nuestras relaciones con otros Gabinetes. Pero debe tranquilizarnos la conviccion íntima de no haber tomado la iniciativa para esta suspension, y la fundada esperanza que nos anuncia V. M., de que desaparecerá luego con el reciente desengaño que han recibido el Pretendiente y sus sectarios y auxiliadores; á lo que contribuirá tambien, en sentir del Senado, la magestuosa apertura de estas Córtes bajo de principios monárquico-constitucionales: hecho que desmiente perentoriamente las acriminaciones de la calumnia, y que ha burlado los presagios fatídicos de la mala voluntad.

La reconciliacion con nuestros hermanos de Ultramar; los convenios ya celebrados con la república de Méjico, y los que prepara el celo incansable de V. M. con los demas nuevos Estados, preciosa parte integrante de la monarquía en época no muy lejana, son sucesos de la mayor trascendencia que ofrecen el mas lisonjero porvenir. Y la comun madre patria recogerá el fruto de su solicitud y de su generosidad.

El Senado felicita á V. M. por haberse allanado de un modo pacífico y provechoso las diferencias con las naciones vecinas de nuestras posesiones de Asia y de Africa.

Nada mas digno de la atencion de vuestro Gobierno que la reparacion de los estragos causados por las incursiones de las feroces bandas del usurpador. Asi lo exige la justicia; sobre todo cuando la bárbara saña de nuestros implacables enemigos se ha cebado con encarnizamiento en las personas y bienes de aquellos españoles que sin desatender los deberes comunes á todos, prestan ademas el extraordinario y penosísimo servicio de la Milicia nacional.

Sin perjuicio de satisfacer esta deuda sagrada y preferente, justo es dar proteccion y con ella el impulso mas oportuno á la agricultura, á las artes y al comercio, segun apetece V. M., venciendo los grandes estorbos que opone la guerra civil.

Su pronta terminacion, bien lo sabe V. M., es la necesidad primera de la nacion y del trono de vuestra excelsa Hija. Y el Senado reconoce como su primera,

como su mas estrecha obligacion auxiliar al Gobierno de V. M. de una manera eficaz y positiva, para que cese á la mayor brevedad posible el derramamiento de sangre, y sangre española, que ha corrido y corre á torrentes; para que desaparezca la devastacion que por do quiera nos aqueja; y para que los españoles todos, al abrigo de leyes benéficas y de vuestro maternal imperio, logren completa seguridad en sus personas, y el goce tranquilo de sus propiedades y del honesto fruto de sus sudores. Tiempo es ya de que se les proporcionen tamaños bienes, despues de los grandes sacrificios que estan haciendo mas ha de cuatro años; de los que acaban de hacer en la última campaña. Las correrías del enemigo por las provincias de Aragon, Cataluña, Valencia, Murcia y las Castillas, han cubierto sin duda de luto á familias y pueblos enteros. En medio de estas calamidades, que tanto lamentamos, y cuya reparacion tan justamente anhela V. M., el corazon se dilata al ver siempre acosado y perseguido al príncipe rebelde contra sus soñadas esperanzas y sus anuncios falaces; y al contemplar los testimonios de lealtad heróica, las muestras de sufrimiento sin igual que han presentado á porfía las columnas de nuestro bizarro ejército y los pacíficos moradores de dichas provincias, señaladamente su Milicia ciudadana. V. M. obtuvo el mas irrecusable testimonio de esta verdad consoladora cuando se dignó recorrer con su augusta Hija las filas de la de esta M. H. villa, el dia mismo en que osó el enemigo acercarse hasta sus muros.

De estas glorias ha participado tambien nuestra armada. Los valientes que la componen se han mostrado en todas partes émulos de sus compañeros de armas para el combate; y prestan ademas servicios muy recomendables en nuestras provincias de Ultramar y en las costas de la Península.

Tantos y tales laureles quedarian marchitados si llegase á cundir entre las filas el cáncer de la insubordinacion. Por ello el Senado no puede menos de aprobar y de elegiar cuantos esfuerzos se dirijan al restablecimiento de la disciplina militar en toda su severidad: severidad que es indispensable para la consolidacion de nuestras instituciones: severidad que debe hacerse tambien sentir á su vez en todo el orden social, cuyos vínculos han relajado deplorables acontecimientos que el Senado se abstiene de recordar, pero que no deben echarse en olvido. V. M. puede contar con el auxilio del Senado para que se consigan pronta y cumplidamente tan interesantes objetos.

En medio de los males que aflijen á la España peninsular, es halagüeño el cuadro que presentan sus provincias ultramarinas. En ellas se desarrolla ya, gracias á la paz que les asegura vuestro Gobierno, el gérmen de prosperidad á que son llamadas; y se desarrollará mucho mas cuando reciban el fomento de las leyes especiales que piden su estado actual y el voto inequívico de la inmensa mayoría de sus habitantes.

El Senado se complace al oir de boca de V. M. que la administracion de justicia debe recibir importantes mejoras por medio de códigos acomodados á las luces del dia y á nuestra situacion, que V. M. ha resuelto someter al exámen de las Córtes y á beneficio de leyes que afiancen la debida independencia del poder judicial y su responsabilidad. Reformas de tanta magnitud recibirán su complemento, viniendo en su apoyo, como nos promete V. M., las convenientes sobre instruccion y beneficencia pública.

Por árdua y penosa que sea, el Senado entrará de lleno en la discusion de los presupuestos con que han de cubrirse las grandes y perentorias atenciones del servicio, y cumplirse los empeños con los acreedores nacionales y extrangeros; como tambien en la del plan de mejoras de la hacienda y su administracion civil y militar. ¡Ojala le sea dado satisfacer en tan escabrosa y delicada materia las verdaderas necesidades de la nacion y la expectacion general!

Sin aventurarse á ofrecer que lo conseguirá en este y demas negocios de su atribucion, se atreve á asegurar que no escaseará fatiga ni sacrificio alguno para lograr el acierto en que estan cifrados el término de la guerra civil; el esplendor y solidez del trono de vuestra augusta Hija, que durante su menor edad tan dignamente ocupa V. M. como Reina Gobernadora; la libertad legal de todos los españoles, y su prosperidad futura.

Tal es, Señora, el deber del Senado: deber cuyo cumplimiento reclaman imperiosamente de sus individuos su posicion social, y la mas justa gratitud hácia V. M. y para con sus conciudadanos que los han colocado en ella de consuno.

Palacio del Senado á 26 de Noviembre de 1837. =Nicolas María Garelly. = Manuel Joaquin Tarancon. =F. El conde de Puñonrostro.=José Manuel de Vadillo. = Joaquin María de Ferrer. = Juan Nepomuceno San Miguel.=M. El Marqués de Flaces.

Intendencia de esta Provincia.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Relacion de las fincas nacionales que han sido rematadas, con espresion de su procedencia y valor en tasacion.

	Tasadas en reales vellon.	Rematadas en reales vellon.
Que pertenecieron á las monjas Carmelitas descalzas de Loeches.		
Una casa en esta córte, calle del Rio, con vuelta á la de Leganitos, n. 41, m. 551, que tiene de sitio 2767¼ pies superficiales, en.	156420	301000
Otra id. de la misma procedencia, calle de S. Bartolomé, n. 15, m. 310, con sitio de 1663 pies superficiales, en	64640	110000
Otra id. calle del Olivar, núm. 31, m. 39, con sitio de 1796 pies superficiales, en.	28620	32000
A las monjas Calatravas de esta córte.		
Otra id calle de Peligros, núm. 16, m. 289, con sitio de 1978⅓ pies superficiales, en	131356	321000

Otra id. de la misma procedencia, calle de la Reina, n. 17, m. 301, con sitio de $1720\frac{7}{3}$ pies superficiales, en. . . 132320 364000

A las monjas Franciscas de Constantinopla de la misma.

Otra id. calle de Lavapies, con vuelta á la Ancha del mismo nombre y á la de Jesus y María, n. 32, m. 47, con sitio de $2158\frac{3}{4}$ pies superficiales, en. . . 120121 220000

Otra id. calle Angosta de los Mancebos, con vuelta á la de la Morería Vieja, n. 12, m. 138, con sitio de $2181\frac{1}{2}$ pies superficiales, en. 76620 95000

A las Bernardas del Sacramento de id.

Otra id. calle de María Cristina, n. 9, m. 522, con sitio de $793\frac{1}{4}$ pies superficiales, en. 34500 71000

Que perteneció á las monjas Calatravas de esta corte.

Una casa en la calle de la Victoria, n. 7, m. 210, con sitio de 1196 pies superficiales, en. 97699 241000

A las monjas Recoletas del Sacramento de la misma.

Otra id. en id. n. 18, m. 525, que en la travesía del Conservatorio corresponde al n. 7, con sitio de 2108 pies superficiales, en. 38500 42000

Otra id. n. 8, m. 186, que en la calle del Estudio de la Villa corresponde al n. 5, con sitio de 2168 pies superficiales, en. 84600 142000

A las monjas Agustinas de la Encarnacion de la misma.

Otra id. calle ancha de san Bernardo, con vuelta á la de la Palma, n. 78, m. 493, con sitio de $10281\frac{1}{2}$ pies superficiales, en. 359840 662000

A las monjas Descalzas Reales de la misma.

Otra id. calle de Peregrinos, con accesorias á la calle de la Tahona de las Descalzas Reales, ns. 24 y 3, m. 384, con sitio de 4724 pies superficiales, en. 307488 591000

A las monjas Salesas Nuevas de la misma.

Otra id. calle ancha de san Bernardo, n. 67, con vuelta á la de la Palma y á la del norte, m. 504, con sitio de 4807 piés superficiales, en. 320000 510000

A las Trinitarias Descalzas de la misma.

Otra id. calle de Luzon, con vuelta á la Travesía del mismo nombre, n. 9, m. 427, con sitio en la planta baja de 1531 pies superficiales, en. 112000 200000

Que perteneció á las monjas de la Imágen de Alcalá.

Una casa en esta corte, calle de Hortaleza, n. 35, m. 303, con sitio de 4246 pies superficiales, en. 175916 330000

A las monjas de Santa Clara de Chinchon.

Otra id. en id. calle del Molino de Viento, n. 35, m. 470, con sitio de 1120 pies superficiales, en. 33911 53000

A los Mercenarios Calzados de Toledo.

Otra id. en id. calle del Rio, n. 12, m. 552, con con sitio de 1709 pies superficiales, en 54762 95500

A los Clérigos de Portaceli de esta corte.

Otra id. calle del Tesoro, n. 18, m. 473, con sitio de 1467 pies superficiales, en. 14734 15000

A las monjas de Santa Juana de la villa de Cubas.

Otra id. calle de Ministriles, n. 6, m. 41, con sitio de 2849 pies superficiales, en. 82051 136000

Otra id. de la misma procedencia, calle del Aguila, n. 32, m. 115, con sitio de $3858\frac{3}{4}$ pies superficiales, en. . 44386 65500

Otra id. de la misma procedencia, calle del Angel, n. 21, m. 114, con sitio de 779 pies superficiales, en. . . . 5986 10100

A las monjas Franciscas de Constantinopla.

Un molino harinero, que consta de 4 piedras con sus máquinas correspondientes, situado sobre el rio Jarama, en la dehesa de Muñoza entre Torrejon, Rejas y Barajas: á la izquierda del molino tiene su pórtico de entrada, cocina para los arrieros, y varias cuadras: sobre el cuerpo principal, una habitacion para el molinero y un buen granero: tambien se incluye la casa de los Baqueros, que consta de piso bajo, con tres pontones para el paso, en.. 194511

Un soto ó dehesa llamado de la Mufioza, término de Rejas en la rivera de Jarama, que se compone de pasto y arbolado, de caber 496 fanegas, una huerta en el mismo sitio, de caber 8 fanegas y 5 celemines, que unidas á las anteriores hacen un total de 504 fanegas y 5 celemines, las que con inclusion de 2400 rs. que vale el arbolado graduado por el valor de sus ventas, fué en. 943600

Cuyas dos fincas anteriores fueron rematadas en. 4200000

Ciento veinte y nueve pedazos de tierra, que lindan con el referido soto ó dehesa, que componen 808 fanegas 3 celemines, en. 246291 400000

(*Se continuará.*)

DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA.

Lista nominal de los ciudadanos Electores que se han presentado en la Junta Electoral de este distrito, á emitir sus votos para el nombramiento de Diputados y propuestas para Senadores, con espresion del pueblo de su residencia.

D. Salustiano Diaz, de Ayllon.
D. Juan Francisco Siguero, de id.
D. Francisco Bermejo, de id.
D. Enrique Sanz, de id.
D. Antonio Fernandez, de id.
D. José Campillo, de id.
D. Santiago Rodriguez, de id.
D. Lucas Peña, de id.
D. Elías Sanchez, de id.
D. Anastasio Madroño, de id.
D. Francisco Madroño, de id.
D. Antonio Martinez, de id.
D. Florencio Martin, de id.
D. Diego Palomar, de id.
D. Ramon Martin, de id.
D. Manuel Olivares, de id.
D. Pedro Lobo, de id.
D. Juan Aguilar, de id.
D. Pio Gonzalez García, de id,
D. Isidro Bermejo, de id.
D. Matias Martinez, de id.
D. Antonio Sanz, de id.
D. Jacinto Moreno, de id.
D. José Gonzalez, de id.
D. Francisco Moreno, de id.
D. Francisco Arauzo, de id.
D. Victor Iturralde, de id.
D. Celedonio Sanz, de id.
D. Manuel Arrivás, de id.
D. Casimiro Antona, de id.
D. Baltasar Bermudez, de id.
D. Tomas García, de id.
D. Gervasio Revilla, de id.
D. Toribio Moreno, de id.
D. Jacinto Melero, de Aldeanueva de la Serrezuela.
D. Francisco Carravilla, de id.
D. Bernardo Zuñiga, de Aldeorno.
D. Francisco García, de id.
D. Francisco Buenhombre, de id.
D. Valentin de la Plaza, de id.
D. Francisco Martin, de Aldeanueva del Monte.
D. Mateo Arranz, de id.
D. Joaquin Alonso, de id.
D. Narciso Martin, de Baraona.
D. Anselmo Carrasco, de id.
D. Andrés García, de id.
D. Hermenegildo García, de id.
D. Felipe Pascual, de Cascajares.
D. Lorenzo Illana, de id.
D. Alejandro Sanz, de id.
D. Francisco Dorado, de id.
D. Lucas Gutierrez, de Castiltierra.
D. José Lopez, de Campo de S. Pedro.
D. Ventura de Diego, de id.
D. Félix Maderuelo, de id.
D. Martin García, de Cedillo de la Torre.
D. Galo de Olmos, de id.
D. José Rodriguez, de id.
D. Lorenzo Pascual, de id.
D. Antonio Gil, de id.
D. Rafael Gomez, de Cilleruelo.
D. Felipe Arrivas, de id.
D. Pablo Sanz, de id.
D. Anselmo Asenjo, de id.
D. Félix Berrocal, de Cincovillas.
D. Tomas Moreno, de id.
D. Valentin Illana, de Corral de Ayllon.
D. Ramon Sanz, de id.
D. Joaquin Arranz, de Fresno.
D. Segundo Gimenez, de id.
D. Gabriel Fernandez, de id.
D. Felipe Martin, de id.
D. José Siguero, de Gomeznarro.
D. Pedro Sanz, de id.
D. Juan Francisco Ramirez, de Grado.
D. Juan Manuel Ramirez, de id.
D. Lino Ramirez, de id.
D. Agustin Blanco, de id.
D. José García mayor, de Onrubia.
D. Pablo Martin, de Languilla.
D. Elías Arciniega, de Maderuelo.
D. Isidro Mora, de id.
D. Juan Mayor, de id.
D. Tomas Sanz Velazquez, de id.
D. Pablo Diaz, de id.
D. Remigio Esteban, de id.
D. Domingo Lorenzo, de id.
D. Andrés de Diego, de id.
D. Nicomedes Vitorias, de id.
D. Angel Orense, de Madriguera.
D. Matias Gadea, de Mazagatos.
D. Domingo Gutierrez, de Moral.
D. Alfonso Cuenca, de Pajares.
D. Mariano Moreno, de id.
D. Manuel Martin, de Riaguas.
D. Manuel García, de id.
D. Manuel Mayor, de Villaverde de Montejo.
D. Domingo Anton, de id.
D. Silvestre de la Iglesia, de Riahuelas.
D. Salvador Gomez, de id.
D. Miguel de la Iglesia, de id.
D. Pedro de la Iglesia, de id.
D. Baltasar Redondo, de Riaza.
D. Antonio Moreno, de id.
D. Manuel Sanz Baquero, de id.
D. Isáac Velasco, de id.
D. Antonio Redondo Coloma, de id.
D. Antonio Arranz Asenjo, de id.
D. Matias Gonzalo, de id.
D. Juan de Gonzalo, de id.
D. Manuel Albertos Bartolomé, de id.
D. Manuel Martin Arranz, de id.
D. Juan Martin Arranz, de id.
D. Sotero Ruiz Lopez, de id.
D. Remigio García Villar, de id.
D. Fausto Rodriguez S. Martin, de id.
D. Juan Merino, de id.
D. Tomas Macarron, de id.
D. Juan Albertos Barrio, de id.
D. Julian Rodriguez, de id.
D. Gaspar Rodriguez Moreno, de id.
D. Eugenio Perez Toral, de id.
D. Tomas Gonzalez de las Heras, de id.
D. Lorenzo Ramirez, de id.
D. Isidro Lopez, de id.
D. Valentin Porto, de id.
D. Ramon Barrio, de id.
D. Bernardo Esteban, de Ribota.
D. Feliciano Esteban, de id.
D. Pedro Martin, de id.
D. José Gutierrez, de id.
D. Francisco Martin, de Sequera.
D. Manuel Rivero, de id.
D. Santos Arranz, de id.
D. Braulio Mata, de Serracin.
D. Isidro Arranz, de id.
D. Bernardo Martin, de Valdevacas de Montejo.
D. Ramon Martin, de id.
D. Miguel Martin, de id.
D. Sebastian del Cura, de id.
D. Angel Sanz, de id.
D. Lorenzo Gil, de id.
D. Sebastian Guijarro, de id.
D. Cárlos de Diego, de Valdevarnés.
D. Roque Granada, de id.
D. Romualdo Iglesia, de id.

PÉRDIDA.

El dia 30 del pasado ha faltado desde las nueve á las tres de la tarde una pollina de 6 á 7 años; pelo negro y el bozo blanco: la persona que supiere de su paradero, avisará á doña Angela Romarro, residente en Cantimpalos.

ANUNCIO.

Modelos para la presentacion de relaciones para la contribucion extraordinaria de Guerra decretada por las Cortes en 9 de Agosto anterior; se hallan de venta desde este dia en la Imprenta de esta ciudad.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.